

**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS E INTERVENCIONES QUIRURGICAS HOSPITALARIAS EN LA CIUDAD DE VIGO PARA MUTUA INTERCOMARCAL, MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 39.**

## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

Las especificaciones contenidas en el presente Pliego se establecen al objeto de contratar un servicio de urgencias e intervenciones quirúrgicas hospitalarias derivadas de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional, a los trabajadores protegidos por Mutua Intercomarcal.

El servicio será realizado por medios propios de la adjudicataria y comprende los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio, a demanda de los Servicios Médicos de Mutua Intercomarcal en el ámbito definido en este pliego.

Mutua Intercomarcal promueve esta contratación por la insuficiencia y falta de adecuación de los medios propios personales, técnicos, estructurales, y/o materiales para cubrir las necesidades y servicios que se pretenden satisfacer por medio del contrato.

No obstante, debemos tener en cuenta la volatilidad que puede existir en la inexistencia, insuficiencia o no disponibilidad de recursos sanitarios y recuperadores adecuados de otras mutuas, debido a la propia incertidumbre en cuanto al volumen de servicios que puedan necesitar otras Mutuas y en concreto las Mutuas concertadas por esta entidad durante la vigencia de dicho concierto, provocada por la propia naturaleza inherente de los accidentes de trabajo.

Es por ello que, a requerimiento de Mutua Intercomarcal, según las necesidades que se puedan presentar durante la vigencia del contrato, así como las necesidades y/o disponibilidades que puedan ofrecer las otras Mutuas del Sector, la asistencia sanitaria podrá verse ampliada o disminuida en cualquier servicio/especialidad solicitada en todas las modalidades asistenciales que disponga el hospital en el momento en el que sea requerido.

## **2. ALCANCE**

El servicio que se pretende adjudicar deberá dar cobertura a la población protegida por Mutua Intercomarcal en el ámbito de la ciudad de Vigo, y su ámbito de influencia geográfica.

La empresa licitadora debe disponer de centro en la ciudad de Vigo.

Los presentes pliegos se someten a lo establecido al Real Decreto 1630/2011 de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, al Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y, específicamente, al artículo 82.4 apartados c) y d), así como el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio y demás normativa que resulte de aplicación. En tal sentido, se hace referencia, además, a la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley Básica 41/2002, de 14 de noviembre, reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación y demás legislación autonómica de

aplicación.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR**

- a. Urgencias 24 horas
- b. Hospitalización (estancia hospitalaria)
- c. Intervenciones quirúrgicas
- d. Consultas de especialistas para la adecuada atención de los pacientes remitidos de urgencia y/o ingresados.
- e. Pruebas Diagnósticas Complementarias necesarias para la adecuada asistencia sanitaria de los accidentados ingresados.
- f. Servicio de fisioterapia hospitalaria.
- g. Laboratorio de análisis clínicos y hematología para los pacientes que estén siendo atendidos en el Centro.

#### **a. Urgencias 24 horas**

Deberá disponer de un servicio de urgencias 24 horas, con capacidad y medios suficientes para poder dispensar todos los días del año la atención de complicaciones urgentes de los procesos traumáticos o accidentes acaecidos a trabajadores pertenecientes al colectivo protegido y, en su caso, cuando a juicio de los servicios médicos de urgencia se determine que la lesión es de carácter grave, los ingresará en planta y /o intervendrá quirúrgicamente de urgencia, realizándoles las actuaciones médicas necesarias.

Deberá exigir el volante de solicitud de asistencia, debidamente cumplimentado por la Empresa Asociada a Mutua Intercomarcal, para garantizar que la atención es procedente. En su defecto, solicitará a Mutua Intercomarcal confirmación para que adopte el acuerdo que considere oportuno en relación con la adecuada cobertura del paciente.

Tras la asistencia, facilitará al paciente el informe médico de asistencia y será derivado al Centro de referencia de la Mutua, si fuera necesario. El adjudicatario deberá remitir a Mutua Intercomarcal un informe de la situación del paciente, siempre dentro del marco de la normativa sobre Protección de Datos.

El centro sanitario pondrá en conocimiento de Mutua Intercomarcal, dentro de las primeras 24 horas, los casos que hayan requerido ingreso hospitalario o intervención quirúrgica de urgencia para su control y seguimiento.

En el caso de una atención de urgencia que requiera tratamiento quirúrgico no inmediato, se remitirá a los servicios médicos de Mutua Intercomarcal, para su conformidad y programación en su caso.

## **b. Hospitalización**

El centro sanitario deberá contar con un área de internamiento con habitaciones individuales de uso exclusivo y con posibilidad de cama para acompañante.

Los trabajadores ingresados estarán permanentemente asistidos por el correspondiente servicio de enfermería y auxiliar sanitario.

Será responsabilidad del médico asignado al paciente hospitalizado el seguimiento de su estancia mientras permanezca ingresado.

## **c. Intervenciones Quirúrgicas**

El centro deberá contar como mínimo las siguientes unidades médico-quirúrgicas:

- Cirugía Ortopédica y Traumatología.
- Cirugía General y Digestivo.
- Cirugía Plástica y Reparadora.
- Anestesiología y reanimación.

### INTERVENCIONES QUIRURGICAS DE URGENCIA

El centro concertado deberá garantizar la disponibilidad de un quirófano completamente equipado y en perfecto estado de uso y limpieza, para la realización de intervención quirúrgica en caso de urgencia.

### INTERVENCIONES QUIRURGICAS PROGRAMADAS

Las intervenciones quirúrgicas programadas deberán contar con la autorización de los servicios médicos que la mutua determine, en soporte papel, electrónico o telefónico, en función de la naturaleza y circunstancias de los servicios a realizar. Las intervenciones que tuvieran que realizarse de carácter urgente no requerirán de la mencionada autorización.

Las intervenciones se programarán por parte del adjudicatario en un plazo máximo de 3 DÍAS LABORABLES siguientes a la solicitud, una vez completas y realizadas todas las pruebas diagnósticas y preoperatorio del paciente.

El adjudicatario destinará un quirófano para poder llevar a cabo las intervenciones quirúrgicas que sean precisas por parte del equipo médico de Mutua Intercomarcal, dos días por semana preferiblemente en horario de mañana adaptándose a las intervenciones quirúrgicas programadas por el centro concertado.

El adjudicatario garantizará, para esta cirugía programada que realice Mutua Intercomarcal, tanto el bloque quirúrgico con su utillaje completo y material quirúrgico, como todas las instalaciones y servicios de la clínica (Hospitalización, Esterilización, Radiología, Farmacia, Servicios Médicos

de soporte, Laboratorio externo, Anestesia y Reanimación, Personal de Enfermería y auxiliar, Personal administrativo, Servicios generales de restauración, mantenimiento, etc.).

#### **d. Consultas Especialistas**

El Centro Sanitario deberá contar con médicos especialistas, personal de enfermería y otro personal sanitario suficiente, así como con las instalaciones adecuadas y dotadas de los equipos médicos necesarios, para la realización de las consultas médicas en régimen hospitalario para los pacientes ingresados, complementadas con las exploraciones, curas y tratamientos de las siguientes unidades asistenciales:

U1 CONSULTA MEDICINA FAMILIAR, GENERAL  
U73 ANALISIS CLINICOS  
U43 CIRUGIA GENERAL Y DIGESTIVO  
U59 FISIOTERAPIA  
U88 RADIODIAGNÓSTICO  
U46 CIRUGIA PLASTICA  
U39 ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR  
U35 SERVICIO DE ANESTESIA

#### **e. Pruebas Diagnósticas**

Igualmente, y en el mismo Centro Sanitario, deberá contar con los equipos precisos para realizar como mínimo las siguientes pruebas diagnósticas:

RADIOLOGIA  
ECO-DOPPLER  
ELECTROCARDIOGRAMA

#### **f. Servicio de fisioterapia hospitalaria**

El centro sanitario, deberá contar con los equipos precisos para realizar sesiones de fisioterapia.

El servicio de fisioterapia se prestará a través de sesiones de tratamiento individualizado y personalizado al paciente y de sesiones grupales de un máximo de 10 personas. La duración mínima de una sesión será de 50 minutos, excluido el tiempo invertido en los actos de vestirse/desvestirse del paciente.

Los tratamientos se iniciarán por parte del adjudicatario en un plazo máximo de 24 horas siguientes a la solicitud.

Todos los tratamientos han de realizarse en el centro sanitario objeto de la licitación, sin que quepan derivaciones de pacientes a otros centros.

#### g. Laboratorio de análisis

El centro deberá disponer de laboratorio de análisis clínicos para la realización de pruebas y diagnósticos, seguimiento de los pacientes hospitalizados, así como de los preoperatorios de urgencias.

#### 4. DURACIÓN CONTRATO

La duración del contrato será de un año con opción de prórroga a dos más. Esta opción será de ejecución voluntaria por parte de Mutua Intercomarcal y obligatoria del proveedor.

#### 5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Se informa a los posibles licitadores, a efectos orientativos, que las cuantías previstas inicialmente ascienden a 127.375,25 € para el 1er y 127.375,25 € para cada año de prórroga, durante la vigencia del contrato.

El presupuesto máximo de licitación se establece por precios unitarios, que se acompañarán en la oferta económica.

Como orientación para que los licitadores puedan configurar la proposición económica, sin que esta información sea vinculante, se indica que el volumen de servicios a prestar anualmente amparadas en este contrato:

##### Urgencias y visitas

Descripción	Precio Ud.	Ud.	Total
URGENCIAS Incluye: incluye honorarios médicos, radiología, analítica convencional, curas de urgencia, box de urgencia, sala de curas, yesos, medicación administrada, otras situaciones de urgencias.	99,75 €	190	18.952,50 €
CONSULTA ESPECIALISTA: Se incluyen las curas si las realiza el médico especialista o enfermero en la misma consulta	54,60 €	30	1.638,00 €
VISITAS SUCESIVAS: Se incluyen las curas si las realiza el médico especialista o enfermero en la misma consulta	31,50 €	800	25.200,00 €
CURAS PEQUEÑAS (incluye sala de curas y material)	25,00 €	40	1.000,00 €
CURAS GRANDES (incluye sala de curas y material)	80,00 €	18	1.440,00 €
SESIONES DE FISIOTERAPIA	15,75 €	50	787,50 €
			49.018,00 €

**Pruebas diagnosticas**

Descripción	Precio Ud.	Ud.	Total
RADIOGRAFIAS	16,01 €	15	240,15 €
ECOGRAFIA	49,53 €	13	643,89 €
TEST PCR	105,00 €	25	2.625,00 €
ECO DOPPLER	72,81 €	2	145,62 €
ELECTROCARDIOGRAMA	17,20 €	2	34,40 €

3.689,06 €

**Estancias**

Descripción	Precio Ud.	Ud.	Total
ESTANCIAS ((Incluye material de cura y medicación, gastos médicos, laboratorio simple, pruebas diagnósticas excepto Tac y Rmn)	114,41 €	50	5.720,50 €
PREOPERATORIO (incluye visita anestesista, Rx tórax, electrocardiograma, analítica)	57,20 €	25	1.430,00 €
ESTANCIA EN SALA REANIMACION	125,00 €	10	1.250,00 €

8.400,50 €

**Tratamientos no invasivos**

Descripción	Precio Ud.	Ud.	Total
DESCOMPRESION AXIAL VERTEBRAL	70,00 €	160	11.200,00 €

**Forfait no quirúrgicos**

Descripción	Precio Ud.	Ud.	Total
INFILTRACION PRP	130,00 €	6	780,00 €

\*Los importes de material de cura, material de osteosíntesis y material desechable no se tendrá en cuenta para el cálculo económico.

*INCLUYE:	NO INCLUYE:
Derechos de quirófano y sala de reanimación	Material de osteosíntesis e implantes
1 día de estancia hospitalaria y hostelería del paciente	Medicación y material especial que no sea habitual en el quirófano
Medicación material y fungibles de quirófano y planta de hospitalización	Anatomía patológica
Amplificador Rx.	Pruebas cruzadas y transfusiones
Monitorización	Otras pruebas diagnosticas
Derechos de artroscopio	
Instrumentista a partir del grupo III	
Asistencia del médico de guardia	

1 control radiológico postquirúrgico
1 control analítico postquirúrgico

\*\*Cuando en un mismo acto quirúrgico se realizan varios procedimientos, se facturará el 100% del honorario médico según el Grupo Quirúrgico (GQ) del procedimiento más complejo, y el 50% de los honorarios médicos de los GQ de cada uno de los procedimientos quirúrgicos sucesivos. La tarifa a aplicar por el gasto hospitalario es la del GQ con mayor importe.

### Honorarios médicos

GRUPO	HONORARIOS MÉDICOS	AYUNDATIA 30%	TOTAL, HHMM + AYUDANTIA	UD.	TOTAL
0	165,81 €	49,74 €	215,55 €	5	1.077,77 €
1	172,85 €	51,86 €	224,71 €	2	449,41 €
2	218,62 €	65,59 €	284,21 €	1	284,21 €
3	321,77 €	96,53 €	418,30 €	2	836,60 €
4	436,88 €	131,06 €	567,94 €	3	1.703,83 €
5	586,15 €	175,85 €	762,00 €	5	3.809,98 €
6	783,29 €	234,99 €	1.018,28 €	1	1.018,28 €
7	1.007,90 €	302,37 €	1.310,27 €	1	1.310,27 €
8	1.285,90 €	385,77 €	1.671,67 €	1	1.671,67 €
<b>AYUDANTÍA QUIRÚRGICA</b>	30% honorarios médicos Se facturarán cuando haya un médico ayudante quirúrgico en la intervención				12.162,01 €

Nomenclátor de intervenciones quirúrgicas basado en la clasificación de la Organización médica colegial

\*\*Cuando en un mismo acto quirúrgico se realizan varios procedimientos, se facturará el 100% del honorario médico según el Grupo Quirúrgico (GQ) del procedimiento más complejo, y el 50% de los honorarios médicos de los GQ de cada uno de los procedimientos quirúrgicos sucesivos. La tarifa a aplicar por el gasto hospitalario es la del GQ con mayor importe.

### Honorarios Anestesia

GRUPO	HONORARIOS ANESTESIA	UD.	TOTAL
0	123,96 €	5	619,78 €
1	123,96 €	2	247,91 €
2	123,96 €	1	123,96 €
3	191,15 €	2	382,29 €
4	191,15 €	3	573,44 €
5	254,86 €	5	1.274,31 €
6	254,86 €	1	254,86 €

7	342,91 €	1	342,91 €
8	342,91 €	1	342,91 €
			4.162,36 €

Nomenclátor de intervenciones quirúrgicas basado en la clasificación de la Organización médica colegial

### Quirófanos

GRUPO	DERECHOS DE QUIROFANO*	UD.	TOTAL
0	248,71 €	5	1.243,57 €
1	259,28 €	2	518,56 €
2	327,92 €	1	327,92 €
3	482,65 €	2	965,30 €
4	655,33 €	3	1.965,98 €
5	879,23 €	5	4.396,13 €
6	1.174,94 €	1	1.174,94 €
7	1.511,85 €	1	1.511,85 €
8	1.928,84 €	1	1.928,84 €
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS*	6.000,00 €	1	6.000,00 €
MATERIAL DE CURA Y FARMACIA*	3.000,00 €	1	3.000,00 €
MATERIAL DESECHABLE*	1.000,00 €	1	1.000,00 €
			24.033,09 €

\*Los importes de material de cura, material de osteosíntesis y material desechable no se tendrá en cuenta para el cálculo económico.

*INCLUYE:	NO INCLUYE:
Derechos de quirófano y sala de reanimación	Material de osteosíntesis e implantes
1 día de estancia hospitalaria y hostelería del paciente	Medicación y material especial que no sea habitual en el quirófano
Medicación material y fungibles de quirófano y planta de hospitalización	Anatomía patológica
Amplificador Rx.	Pruebas cruzadas y transfusiones
Monitorización	Otras pruebas diagnosticas
Derechos de artroscopio	
Instrumentista a partir del grupo III	
Asistencia del médico de guardia	
1 control radiológico postquirúrgico	
1 control analítico postquirúrgico	

\*\*Cuando en un mismo acto quirúrgico se realizan varios procedimientos, se facturará el 100% del honorario médico según el Grupo Quirúrgico (GQ) del procedimiento más complejo, y el 50% de los honorarios médicos de los GQ de cada uno de los procedimientos quirúrgicos sucesivos. La tarifa a aplicar por el gasto hospitalario es la del GQ con mayor importe.

**FORFAITS QUIRÚRGICOS  
PROGRAMADOS**

FORFAITS QUIRÚRGICOS	HOSPITALIZACIÓN *	HONORARIOS MÉDICOS **	HONORARIOS ANESTESISTA	TOTAL	UD.	TOTAL
MENISGOPATIA/ARTROSCOPIA	615,14 €	410,10 €	191,15 €	1.216,39 €	7	8.514,73 €
EPICONDILITIS	337,81 €	225,21 €	134,38 €	697,40 €	2	1.394,80 €
TUNEL CARPIANO	458,75 €	305,83 €	134,38 €	898,96 €	2	1.797,92 €
CIRUGÍA DE LESIÓN DE VAINA-TENDÓN DE LA MANO (De Quervain, Dedo en resorte, Dedo en martillo, Ganglión, etc.)	207,23 €	138,16 €	123,96 €	469,35 €	3	1.408,04 €
RETIRADA DE MATERIAL DE AGUJAS DE KIRSCHNER	207,23 €	138,16 €	0,00 €	345,39 €	1	345,39 €
RETIRADA DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PEQUEÑO (tornillos y placas atornilladas de dedos, manos, muñecas, pie y tobillos)	207,23 €	138,16 €	123,96 €	469,35 €	1	469,35 €

13.930,23 €

**\*INCLUYE**

- Derechos de quirófano y sala de reanimación
- Cirugía Mayor Ambulatoria y/o un día de ingreso (máximo)
- Medicación, material y fungibles de quirófano y planta de hospitalización
  - Amplificador de RX
  - Monitorización
- Derechos de Artroscopio
  - Instrumentista

**\*\*INCLUYE**

- Médico ayudante quirúrgico cuando lo haya

Cuando el Forfait Quirúrgico Programado requiera más de un día de ingreso se aplicará la tarifa de estancia ofertada

En el precio del contrato se consideran incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

Dichas tarifas serán de aplicación durante todo el periodo de vigencia inicial del concierto. No podrán ser objeto de revisión conforme a la variación sufrida en el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), siendo posible, únicamente, su revisión en caso de prórroga y conforme a lo establecido en cada momento por la legislación vigente aplicable a la contratación por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social

El material de osteosíntesis deberá ser facturado a mutua Intercomarcal por el adjudicatario, sin que esto suponga a mutua Intercomarcal ningún coste adicional, y siempre adjuntando la factura original del proveedor de material de osteosíntesis.

Para todos aquellos servicios cuyo precio no esté incluido en el Anexo de proposición económica, el adjudicatario entregará una hoja en formato Excel de tarifas. Estas tarifas se adjuntarán a la oferta económica de forma separada de las misma y no será objeto de valoración.

## **6. MÉTODO DE CÁLCULO PRECIO**

Al amparo de lo establecido en los artículos 100.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el artículo 101.5 y 101.7 del citado texto legal, se establece el siguiente método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado y el presupuesto base de licitación, así como su adecuación a los precios de mercado.

En este sentido, dado que la prestación de asistencia sanitaria con medios ajenos viene regulado en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social (en la actualidad Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social), estableciéndose claramente una prelación de entidades a proveer los servicios sanitarios que no pueda asumir la Mutua, priorizando en este sentido los servicios sanitarios de otras Mutuas y de los Servicios Públicos de Salud sobre centros privados, el sector de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social ha venido estableciendo unas tarifas por prestación de asistencia sanitaria con medios de las Mutuas denominadas “tarifas AMAT”.

Estas tarifas vienen a regir, “de facto” el índice o contexto de precios a prestar por servicios sanitarios privados, dado que se acude al citado servicio como opción alternativa y residual en casos de por saturación del servicio de otras Mutuas, carencia de los servicios a contratar en la zona geográfica por otras Mutuas nos abocan a contratar el servicio objeto del contrato con medios asistenciales privados.

Por último, debe señalarse que los servicios públicos de salud facturan acorde a las tarifas aprobadas por cada uno en cada CCAA sin que exista margen alguno de negociación.

Todo lo anterior, nos hace determinar que los precios que se han estimado para tomar como método de cálculo y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.5 y 101.7 así como el 100.2 de la LCSP es el de las “tarifas Amat”.

## **7. PROTOCOLO DE FACTURACIÓN**

El proveedor deberá remitir sus facturas y anexos cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Para facilitar la tramitación rápida y efectiva de la factura por parte de Mutua Intercomarcal, el adjudicatario deberá adaptarse al procedimiento establecido por Mutua, proporcionando un listado en formato Excel de los servicios realizados.

## **8. CONDICIONES DEL PERSONAL Y EXIGENCIAS FORMATIVAS**

Para la prestación de estos servicios el licitador contará con Médicos Especialistas que cubran todas las necesidades citadas. Concretamente, con la titulación de Licenciatura en Medicina y Cirugía y Especialidad en traumatología y Cirugía Ortopédica.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar una relación con el personal facultativo, técnico y resto de personal sanitario que intervendrá en la ejecución del contrato, con especificación del horario, acreditando en cada caso la titulación, la especialidad, la colegiación profesional, en su caso, y la formación y experiencia que requiera cada función.

El personal que vaya a prestar los servicios objeto de este contrato no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la normativa vigente.

Mutua Intercomarcal se reserva el derecho, tanto durante el proceso de valoración de las ofertas, como durante la ejecución del contrato, de comprobar, por cualquier medio, que los profesionales cuentan con las especialidades exigidas, debidamente acreditadas.

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa concertada la titularidad de las relaciones laborales. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá contratar, con tal fin, el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquella, quedando obligada a cumplir respecto de su personal los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario tendrá suscrito un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles riesgos derivados de la actividad del servicio prestado a los pacientes.

## **9. IDENTIFICACIÓN CORPORATIVA.**

El personal técnico destinado al movimiento y atención al público estará uniformado e identificado con una credencial personal, visible, que contenga fotografía, nombre completo del empleado y empresa o entidad empleadora.

Corresponderá al adjudicatario la expedición y cancelación de dichas credenciales bajo su responsabilidad.

## **10. INSPECCIÓN DEL SERVICIO Y CONTROL DEL SERVICIO**

Mutua Intercomarcal se reserva el derecho a inspeccionar, sin previo aviso, el servicio y extender las correspondientes Actas al efecto, que se trasladarán a la empresa adjudicataria, viéndose

obligada a subsanar las deficiencias que en las mismas se contemplen. Los aspectos relativos a dicho control de ejecución del contrato son los siguientes:

- Comprobar la efectiva prestación del servicio por la empresa adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar el cumplimiento de lo establecido en su oferta técnica y económica.
- Recibir puntualmente el resumen de las actividades realizadas, así como cualquier otra información que le sea solicitada.
- Requerir a los adjudicatarios los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio.
- Efectuar comprobaciones sobre calidad del servicio.

Asimismo, para poder asegurar que el servicio contratado se cumple tal y como ha sido definido en este pliego, realizamos periódicamente actividades de control y seguimiento del servicio proporcionado, en base a los siguientes criterios:

- Estructura del centro asistencial (instalaciones, equipos, personal médico y su organización)
- Proceso asistencial (diagnóstico, tratamiento, información aportada y trato hacia el paciente)
- Resultado de la asistencia sanitaria (duración de los procesos asistenciales, recaídas y secuelas)
- Disponibilidad (localización del centro y horario de funcionamiento)

## 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Además de los criterios que constan en el Pliego de Condiciones Generales, de acuerdo con el artículo 150 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido, de la Ley de Contratos del Sector Público, serán, por orden decreciente de importancia y con la valoración o ponderación que se les atribuye, los siguientes:

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Aspectos económicos	40
Valoración Técnica	60

Método de valoración de los criterios de adjudicación:

Oferta económica

Se valorará con una puntuación máxima de 40 puntos, aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:

Oa = oferta económica a valorar  
 Om= oferta más económica presentada  
 $P = 40 * (Om/Oa)$

No obstante, podrán ser excluidas las ofertas con valores desproporcionados. Tal y como establece el apartado 15 de ofertas anormalmente bajas del pliego de cláusulas generales.

De darse este supuesto, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, de conformidad con lo señalado en los apartados 2 y 3 del artículo 152 de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **Valoración Técnica**

Los licitadores deben incluir en sus propuestas una Memoria explicativa en la que se desarrollen cada uno de los criterios de valoración, junto con la documentación justificativa de los mismos, que permita aplicar las puntuaciones establecidas en los criterios de adjudicación (Sobre C).

- **Recursos Técnicos y humanos (24 puntos máximo) incluir en el sobre C**

- Número de camas instaladas

Con 15 camas	1 punto
Mas de 15 camas	6 puntos

- Bloque quirúrgico se valorará el número de quirófanos

1 quirófanos	1 punto
2 quirófanos	6 puntos

- Número de boxes de urgencias disponibles

1 box de urgencia	1 punto
2 boxes de urgencias	6 puntos

- Personal

Entre 3 y 4 traumatólogos	1 punto
Más de 4 traumas	4 puntos

- Digitalización de imágenes de radiodiagnóstico la existencia de La maquinaria precisa para llevar a cabo el tratamiento digital de las imágenes de radiodiagnóstico, su procesamiento, almacenamiento, junto con la posibilidad de su remisión por vía telemática (todo ello mediante sistema DICOM)

No dispone de la necesaria	0 puntos
Si dispone de la necesaria	2 puntos

- **Protocolos médicos (4 puntos máximo) incluir en el sobre C**

- Se aportan protocolos médicos

No se aportan	0 puntos
Si se aportan	2 puntos

- Sistema telemático de recepción de solicitudes

No, tiene sistema telemático	0 puntos
Si, tiene sistema telemático	1 punto

- Gestión de quejas y reclamaciones

No se facilita sistema	0 puntos
Si se facilita sistema	1 punto

- **Tiempo de ejecución (7 puntos máximo) incluir en el sobre C**

- Tiempos máximos de espera para visitar al paciente.

Tiempo < 15 min	7 puntos
15 min ≤ tiempo < 20 min	2 puntos
20min ≤ tiempo	1 punto

- **Certificados de Gestión (8 puntos máximo) incluir en el sobre C.**

- Sistema de Gestión certificado según ISO 9001:2015

No dispone	0 puntos.
Si dispone	1 puntos

- Sistema de Gestión Ambiental certificado según ISO 14001:2015

No dispone	0 puntos.
Si dispone	1 puntos

- Sistema de Gestión en Prevención de Riesgos Laborales según OHSAS 18001:2007

No dispone	0 puntos.
Si dispone	1 puntos

- Modelo Europeo de Excelencia Empresarial (EFQM)

No dispone	0 puntos.
Si dispone	2,5 puntos

- Joint Commission Healthcare

No dispone 0 puntos.  
Si dispone 2,5 puntos

- **Ubicación y facilidad de acceso (17 puntos máximo). Incluir en el sobre C.**

- Facilidad de acceso al centro concertado

Existencia de paradas de transporte público (bus, tren, metro, tranvía, autobús interurbano, etc.) o paradas de taxi a una distancia inferior a 200 m del centro concertado. 6 puntos

Existencia de aparcamiento público o privado a una distancia inferior a 200 m del centro concertado. 6 puntos

- Distancia en kilómetros desde el centro ofertado a la ubicación de la sucursal que dispone Mutua Intercomarcal en Rúa do Doctor Cadaval, 21, 36202 Vigo:

Menos de 1,5 km 5 puntos  
Entre 1,5 km y 2 km 2 puntos  
Más de 2 km 1 puntos

OFERTA TÉCNICA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE (INCLUIR SOBRE C)	
<b>Recursos Técnicos y humanos (24 puntos máximo)</b>	
Número de camas (Marcar la opción que proceda)	<input type="checkbox"/> hasta 15 camas <input type="checkbox"/> Más de 15 camas
Bloque quirúrgico se valorará el número de quirófanos para cirugía mayo (Marcar la opción que proceda)	<input type="checkbox"/> hasta 1 quirófano <input type="checkbox"/> Más de 1 quirófano
Número de boxes de urgencias disponibles (Marcar la opción que proceda)	<input type="checkbox"/> hasta 1 box de urgencias <input type="checkbox"/> Más de 1 box de urgencias
Personal traumatología. (Marcar la opción que proceda)	<input type="checkbox"/> Entre 3 o 4 traumatólogos <input type="checkbox"/> Mas de 4 traumatólogos
Digitalización de imágenes de radiodiagnóstico la existencia de La maquinaria precisa para llevar a cabo el tratamiento digital de las imágenes de radiodiagnóstico, su procesamiento, almacenamiento,	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

junto con la posibilidad de su remisión por vía telemática (todo ello mediante sistema DICOM)	
<b>Protocolos médicos (4 puntos máximo)</b>	
Se aportan protocolos médicos. (Marcar la opción que proceda)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Sistema telemático de recepción de solicitudes. (Marcar la opción que proceda)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Gestión de quejas y reclamaciones. (Marcar la opción que proceda)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<b>Tiempo de ejecución (7 puntos máximo)</b>	
Tiempos máximos de espera para visitar al paciente. (Marcar la opción que proceda)	<input type="checkbox"/> Menor de 15 min <input type="checkbox"/> Entre 15 min y 20 min <input type="checkbox"/> Más de 20 min
<b>Certificados de Gestión (8 puntos máximo)</b>	
Sistema de Gestión certificado según ISO 9001:2015 (Marcar la opción que proceda)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Sistema de Gestión Ambiental certificado según ISO 14001:2015 (Marcar la opción que proceda)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Sistema de Gestión en Prevención de Riesgos Laborales según OHSAS 18001:2007 (Marcar la opción que proceda)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Modelo Europeo de Excelencia Empresarial (EFQM) (Marcar la opción que proceda)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Joint Commission Healthcare	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<b>Ubicación y facilidad de acceso (17 puntos máximo)</b>	
Existencia de paradas de transporte público (bus, tren, metro, tranvía, autobús interurbano, etc.) o paradas de taxi a una distancia inferior a 200 m del centro concertado. (Marcar la opción que proceda)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Distancia en kilómetros desde el centro ofertado a la ubicación de la sucursal que dispone Mutua Intercomarcal en Rúa do Doctor Cadaval, 21, 36202 Vigo:	<input type="checkbox"/> Menos de 1,5 km <input type="checkbox"/> Entre 1.5 y 2 km <input type="checkbox"/> Más de 2 km
Aparcamiento público o privado a menos de 200m. (Marcar la opción que proceda)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO